



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD CENTRO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001565

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		675,00-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530202	Fletes y Maniobras	675,00	
TOTAL					675,00	675,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO (GA) SEGÚN GADDDMQ-UMSC-SAF-2022-0529-M

EXPEDIENTE No 0400000725

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ	 Firmado electrónicamente por: MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ	 Firmado electrónicamente por: RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARTHA NAVARRETE	MARTHA NAVARRETE	
FECHA:	11.11.2022	11.11.2022	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0529-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro
Funcionaria Directiva 6 - Directora
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO"

De mi consideración:

En Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0070-M, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Srta. Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo, textualmente solicita:

"(...)sírvasse a encontrar el estudio de mercado para el objeto de contratación "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO" y demás documentación habilitante, a fin de que se disponga a quien corresponda proceda con la emisión de Certificación POA, Certificación Presupuestaria, para continuar con el respectivo proceso de contratación.

Cabe aclarar que la partida presupuestaria del presupuesto referencial debe ser la descrita en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
SERVICIO	"SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO"	\$ 675,00C3		ÍNFIMA CUANTÍA	530202

Considerando que la partida presupuestaria requerida para dar continuidad al proceso, no cuentan con saldo, me permito adjuntar el informe de traspaso presupuestario, suscrito por la Ing. Viviana Navarrete, Responsable de Presupuesto, la matriz de afectación y la cédula con corte a la fecha actual con el fin de contar con su autorización de traspaso presupuestario dentro del Programa "Fortalecimiento Institucional" (Gastos Administrativos), para dar continuidad a los procesos antes señalados y con esto también dar cumplimiento a lo mencionado en Las NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0529-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022, que en su parte pertinente señalan:

“4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia” (el énfasis me pertenece)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega

FUNCIONARIO DIRECTIVO 8

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-UMSC-B-2022-0070-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-UMSC-B-2022-0070-M-2.pdf
- INFORME PRESUPUESTO SS-UMSC-INF-222-010-signed.pdf
- MATRIZ DE AFECTACION GA-signed.pdf
- informe_necesidad_desinstalación_mamógrafo-signed-signed-1.pdf
- 10 nov 2022.XLSX

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Viviana Navarrete Cruz	mvnc	UMSC-P	2022-11-10	
Aprobado por: Ramiro Fabián Jiménez Arciniega	rfja	UMSC-SAF	2022-11-10	



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO FABIAN
JIMENEZ ARCINIEGA**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-11 08:50:36 (GMT-5)

Generado por: Martha Viviana Navarrete Cruz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0529-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega, Funcionario Directivo 8, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Dra. Linda Letty Riofrio Castro, Funcionaria Directiva 6 - Directora, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-11 08:15:24 (GMT-5)	Reasignar	Martha Viviana Navarrete Cruz (GADDMQ)	1	Vivi, una vez Autorizado por la Directora por favor continuar con trámite pertinente conforme normativa legal vigente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	Linda Letty Riofrio Castro (GADDMQ)	2022-11-10 21:55:36 (GMT-5)	Reasignar	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	0	SE PROCEDE CON LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO DENTRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO, CONTINUAR CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE"
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-10 14:12:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-10 14:12:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ramiro Fabián Jiménez Arciniega (GADDMQ)	2022-11-10 14:09:25 (GMT-5)	Registro	Linda Letty Riofrio Castro (GADDMQ)	0	

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

2. ANTECEDENTES:

En Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0070-M, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Srta. Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo, textualmente solicita:

"(...)sírvasse a encontrar el estudio de mercado para el objeto de contratación "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO" y demás documentación habilitante, a fin de que se disponga a quien corresponda proceda con la emisión de Certificación POA, Certificación Presupuestaria, para continuar con el respectivo proceso de contratación.

Cabe aclarar que la partida presupuestaria del presupuesto referencial debe ser la descrita en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
SERVICIO	"SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO"	\$ 675,00	C3	ÍNFIMA CUANTÍA	530202

3. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

- La Unidad Metropolitana de Salud Centro, se encuentra ejecutando en el año 2022 el Proyecto Gastos Administrativos, donde se pretende contratar el “SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLÓGÍA, MAMÓGRAFO”, conforme a lo señalado en el informe de necesidad suscrito por la Lcda. Stefany García, que en su justificación pertinente señala:

“(...)En las instalaciones de la UMSC, se encuentra el área de imagenología en donde se realiza radiografías simples, mamografías; al tener el servicio de mamografía la Unidad tuvo la necesidad de adquirir un nuevo mamógrafo ya que el mamógrafo GILARDONI cumplió su vida útil en el año 2012.

A partir del proceso de contratación para adquirir un mamógrafo surge la necesidad de empezar el proceso para desinstalación, embalaje y transportación del mismo para la bodega de la UMSC.(...)”

- Las NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en su parte pertinente señalan:

“4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

*“Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y **la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia**” (el énfasis me pertenece)*

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, con corte a la fecha, se determina que:

La partida presupuestaria 530202 “Fletes y maniobras”, no cuenta con saldo para cubrir la solicitud del área requirente.

Sin embargo la partida presupuestaria 530104 “Energía eléctrica”, cuenta con saldo disponible suficiente para disminuir fondos con la finalidad de continuar con la solicitud realizada.

Lo que permitirá la contratación de:

- "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLÓGÍA, MAMÓGRAFO"

5. ANÁLISIS FINANCIERO:

Conforme a lo establecido, se identifica la viabilidad de realizar el siguiente movimiento presupuestario:

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS GASTO CORRIENTE

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo disponible	JUSTIFICACIÓN
GC00A10 100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530104/1 MA101	530104	2	Energía eléctrica	20.200	2.400,00		675,00	1.725,00	Si existe disponibilidad de fondos
	G/530202/1 MA101	530202	2	Fletes y maniobras	0,00	0,00	675,00		675,00	PARA SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO
TOTAL						2.400,00	675,00	675,00	2.400,00	

6. CONCLUSIONES

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad de fondos y no requerirán ser refinanciada durante el presente periodo fiscal.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir, en ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión, y con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

7. RECOMENDACIÓN

Dar continuidad al trámite pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA VIVIANA
NAVARRETE CRUZ**

Ing. Viviana Navarrete
Responsable de Presupuesto
Unidad Metropolitana de Salud Centro

INFORME DE NECESIDAD

Quito, 12 de octubre 2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLÓGÍA, MAMÓGRAFO"

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art.3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y agua para sus habitantes".

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, Personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.



Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Art. 361- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.

Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública

Art. 4.-Principios.-Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...).

Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Art. 149.-Contrataciones de ínfima cuantía.-El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado

- por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma.
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;
 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
 7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
 8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS;
 10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
 11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que los Recursos Públicos son: "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



Art. 42 Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44 Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo 2022 el Tnlgo. José Ignacio Anago realiza el REQUERIMIENTO NRO. UMSC-IMG-004-20, en cual presenta la necesidad de adquirir un mamógrafo con características que las especifica en el documento.

A partir del requerimiento presentado por el Tnlgo. Anago se inició el proceso de contratación para la compra de un nuevo mamógrafo, al terminar dicho proceso bajo la normativa legal vigente se adjudicó al proveedor GOMEZ NARANJO JHONATHAN ALEXANDER, con contrato NRO: 12 -2022 bajo el objeto de contratación "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAMÓGRAFO DIGITAL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO"

Por disposición del Ing. Fabián Jiménez Arciniega, Subdirector Administrativo Financiero, indica que se debe empezar el proceso de contratación para el desmontaje del mamógrafo que se encuentra ubicado en el área de Imagenología y que será reemplazado por el mamógrafo que se va adquirir.

Con fecha 6 de septiembre de 2022, la Lcda. Stefany García del área de bienes emite el requerimiento NRO. UMSC-B-007-2022, el cual el Ing. Fabián Jiménez Arciniega revisa y aprueba con fecha 07 de septiembre 2022.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0045-M, con fecha 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Lcda. Stefany García del área de Bienes, en el cual solicita la certificación CATE, PAC para el "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0430-M, con fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Fabián Jiménez Arciniega, Subdirector Administrativo Financiero, indica que en referencia a lo anteriormente solicitado en el memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0045-M, se adjunta el Certificado de Catalogo



Electrónico y PAC, para continuar con el procedimiento que será Ínfima Cuantía y solicita que se adjunten los TDR/Especificaciones Técnicas e Informe de Necesidad.

Mediante Resolución Nro. AQ 001-2022 el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 del GAD DMQ, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2022 y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1(...)”, la Lcda, Sandra Miranda, Servidor Municipal 11 del área de Compras Públicas emite certificaciones e indica que no se encuentra en Catálogo Electrónico y en el PAC, por lo que sugiere se reforme el mismo, de ser el caso.

2. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de desmontaje, embalaje y transporte del mamógrafo de la Unidad Metropolitana de Salud Centro para ubicarlo en la bodega.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con técnicos especializados que permita realizar el desmontaje y transporte seguro del antiguo mamógrafo de la UMSC.
- Proveer de equipos, herramientas, materiales y emplear mano de obra calificada de acuerdo a la actividad a desarrollar.

3. JUSTIFICACION DE COMPRA

La Unidad Metropolitana de Salud Centro como parte del subsistema Municipal de Salud es una entidad de atención primaria ubicada en el Centro Histórico de Quito que atiende a los usuarios quienes acuden en busca de prestaciones a libre demanda, provee de Servicios de Apoyo como: Laboratorio Clínico, Colposcopia, Rehabilitación Física, Farmacia, Inmunizaciones, Imagen: Radiografía simple y Mamografía, Electro Diagnóstico: Monitoreo Fetal, Electrocardiograma, Rehabilitación, Audiometrías, Trabajo Social, Intervención Familiar a grupos prioritarios.

En las instalaciones de la UMSC, se encuentra el área de imagenología en donde se realiza radiografías simples, mamografías; al tener el servicio de mamografía la Unidad tuvo la necesidad de adquirir un nuevo mamógrafo ya que el mamógrafo GILARDONI cumplió su vida útil en el año 2012.

A partir del proceso de contratación para adquirir un mamógrafo surge la necesidad de empezar el proceso para desinstalación, embalaje y transportación del mismo para la bodega de la UMSC.

El mamógrafo que actualmente se encuentra ubicado en rayos x corresponde a las siguientes características:

EQUIPO DE MAMOGRAFÍA

MARCA	GILARDONI
MODELO	54026263
SERIE	SYLFR/013/C1
AÑO DE FABRICACIÓN	NOV 2001
CÓDIGO BARRAS	40000000057
ACTIVO FIJO	
FECHA DE ADQUISICIÓN	21 FEB 2002
VALOR COMPRA	\$30.000,00

4. SERVICIO ESPERADO

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS
1	SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO	SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA MAMÓGRAFO MARCA: GILARDONI MODELO: 54026263 TUBO GIRALDONI M113

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad requiere la entrega del servicio en un plazo de máximo 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra y de acuerdo a cronograma aprobado.

6. Análisis beneficioso, eficiencia o análisis efectividad

Es importante mencionar que para la determinación de la necesidad se considera lo siguiente:



El análisis beneficio: el desmontaje del mamógrafo beneficia a los usuarios de la UMSC por cuanto se va a instalar un nuevo equipo que mejora la atención a los mismos.

Análisis eficiencia: el desmontaje se realizará de manera oportuna y dentro del plazo para que el nuevo mamógrafo sea instalado y brinde el servicio a los usuarios de la UMSC de manera oportuna.

Análisis efectividad: de acuerdo a la capacidad instalada del UMSC es necesario desinstalar el equipo anterior para dejar el espacio para el nuevo equipo que brindará servicio de calidad y oportuna a la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, la cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación que deberá ser elaborado por la Unidad Requirente, previo a iniciar un proceso de contratación.

7. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, me permito solicitar autorización para continuar con el Procedimiento para el "SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO" con la finalidad de iniciar la fase preparatoria del proceso de Contratación Pública, de conformidad con la normativa legal vigente, se sugiere aplicar el proceso de INFIMA CUANTIA.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

 <p>Firmado electrónicamente por: STEFANY PAOLA GARCIA ACEVEDO</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA</p>	
Elaborado por:	Lcda. Stefany García	Revisado y Autorizado por:	Ing. Fabián Jiménez
Cargo:	Servidor Municipal 7	Cargo:	Funcionario Directivo

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo disponible	JUSTIFICACIÓN
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530104/1MA101	530104	2	Energía eléctrica	20.200,00	2.400,00		675,00	1.725,00	Si existe disponibilidad de fondos
	G/530202/1MA101	530202	2	Fletes y maniobras	0,00	0,00	675,00		675,00	PARA SERVICIO DE DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DE IIIMAGENOLOGÍA, MAMÓGRAFO
TOTAL						2.400,00	675,00	675,00	2.400,00	



Firmado electrónicamente por:
MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ

ING. VIVIANA NAVARRETE
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO